



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Se ha recibido en este órgano competicional solicitud conjunta de ambos clubes, para retrasar la celebración del encuentro CD EXTREMADURA – UD MELILLA, correspondiente a la jornada 23ª del grupo 4 de Segunda Federación.

El encuentro se halla fijado para el domingo 15 de febrero y se solicita su retraso a las 21:00 horas del mismo día domingo 15 de febrero por causa de la cancelación del vuelo IB2267 que en el día de hoy debía transportar al equipo visitante a Málaga para proseguir su desplazamiento hasta Almendralejo y la necesidad de adquirir billetes para otro vuelo posterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132.3 del Reglamento de Competiciones de la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, se podrá, a solicitud de un club con la anuencia del otro y ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

Apreciada la concurrencia de las especiales circunstancias referidas en la parte fáctica de la presente resolución, procede acceder a la solicitud formulada, retrasándose la celebración del encuentro sin necesidad así alterar el orden de celebración de las jornadas.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Retrasar la celebración del encuentro CD EXTREMADURA – UD MELILLA, correspondiente a la jornada 23ª del grupo 4 de Segunda Federación, al domingo 15 de febrero a las 21:00 horas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a amos clubes, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 14 de febrero de 2026.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales